

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO



SECRETARÍA, octubre 18 2022. En la fecha pasa el proceso al despacho con solicitud de terminación de la parte demandante **dejando constancia que no existe embargo de remanentes**. Conste.

MERY JARRO RUIZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL GUAMO

Guamo, Tolima, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73319-40-89-003-2011-00212
Ejecutante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Ejecutado: JAYDI CÁRDENAS SUAREZ

Atendiendo el memorial presentado en mensaje de datos (archivo pdf allegado al email institucional) por la parte de la apoderada judicial de la parte ejecutante a quien se le facultó para ello, procede el despacho a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cumplirse con los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P, y no encontrarse embargado el remanente, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo de CENTRAL DE INVERSIONES S.A contra JAIDY CÁRDENAS SUAREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. POR SECRETARÍA **OFÍCIESE** en tal sentido a quien corresponda, remitiendo las comunicaciones respectivas a los correos electrónicos pertinentes.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada con la constancia expresa de que la obligación se encuentra cancelada.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL GUAMO

Guamo -Tolima, 19 de octubre de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO
ELECTRÓNICO N° 077** en el micrositio web del despacho de la
página web de la Rama Judicial
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-
municipal-de-guamo/64](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/64)



MERY JARRO RUIZ
Secretaria